

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA
DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENCIA.

N° Interno: 6749263

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

23 AGO 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 177300

SANTIAGO, 18 de Agosto de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros a que se refiere la presente Resolución, lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) N° 606525 del 13/06/2016

TENIENDO PRESENTE: a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) Que, no obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dichas solicitudes por encontrarse los petitionarios en la causal contemplada en el N° 4 del artículo 64 en relación al N° 4 del artículo 15, ambos de dicho Decreto Ley, al no acreditar actividad ni ingresos propios en el período de visación; c) Que, los antecedentes acompañados por los extranjeros acreditan que la mantiene económicamente su conviviente de nacionalidad chilena; d) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 80, 136, 138 N° 4 y 141 inciso 3° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el N° 4 del artículo 64 del D.L. 1094 de 1975, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por los extranjeros :
 1. Doña Carola Patricia RAMOS ROCHA RUN: 24.968.524-0
 2. Doña Valery Mikaela FLORES RAMOS RUN: 24.968.547-K
- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la condición de Titular a la extranjera precedentemente individualizada en el punto N° 1, y en la condición de Dependientes, en los puntos N° en la condición de Dependiente, en el punto N° 2,, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
- 3) PÁGUESE por los interesados, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.

- 4) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 5) RESÉRVASE a los afectados el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de ANTOFAGASTA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

RSD/PVS
[*2] 18/08/2016